



REUNIÓN SOBRE COMISIONES DE SERVICIO CURSO 2011/12 24/06/2011

ASISTENTES: Pablo Espino (Jefe de Servicio de personal Docente), Ignacio Pérez (Inspector Médico), Ramón Brasero y Roberto Suárez (Servicio de Relaciones Laborales y Salud Laboral) y Aurelio Menéndez (Coordinador de Gestión de Personal Docente).

Se convoca a las OO.SS. con representación en la JPD para informar sobre la resolución de las comisiones de servicio para el curso 2011/12.

Se informa que a cierre de convocatoria, se han recibido 332 solicitudes y tras numerosas reuniones para su valoración, dado el volumen de solicitudes, os indicamos las que fueron aceptadas agrupadas por las distintas modalidades:

1. Violencia de Género	0 peticiones
2. Enfermedad propia:	33 comisiones de servicio concedidas
3. Enfermedad del conyugue e hijos:	13 “ “ “
4. Enfermedad de otros familiares:	16 “ “ “
5. Conciliación de la vida familiar y laboral:	63 “ “ “
6. Necesidades específicas del servicio :	15 por cargos directivos 42 por necesidades del servicio varias 2 por otras necesidades de la Administración
7. Docentes de otras CC.AA.:	40 comisiones de servicio concedidas

La propuesta de resolución, aún con carácter provisional, será enviada al Sr Consejero para su aprobación y publicación en Educastur el lunes 27 de Junio, a partir de entonces comienza el plazo de petición de vacantes que se extenderá hasta el día 1 de Julio.

Dado que las necesidades de profesorado aún se están negociando con los Directores de los centros, **las peticiones se realizarán a ciegas, debiendo los interesados incluir suficientes peticiones, puesto que la concesión de la comisión de servicio está supeditada a la existencia de vacante en la planificación educativa.**

El orden de adjudicación de los distintos colectivos es el establecido en la Resolución de 11 de Junio de 2010 (BOPA 24/06/2010) y dentro de cada modalidad saldrán publicadas por orden de puntuación

Si algún docente considera que su petición ha sido denegada y cumple los requisitos de la convocatoria, la resolución establecerá la posibilidad de interponer un recurso potestativo en el plazo de un mes o bien un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, no pudiendo simultanearse ambos recursos.